CIUDAD REAL 10 AGOSTO 1922 — AÑO DIEZ—NUMERO 1663

# VIDA MANCHEGA

Director: JOSÉ RECIO RODERO
Redacción y Administración, Ciprés, 4

DIARIO DE INFORMACIÓN

Suscripción: Trimestre SEIS pesetas
Número suelto 10 cts. -- Teléfono, 147

DE ACTUALIDAD

## El país de los conflictos

No hay que decir que es España, porque así lo mos a conflicto por día, o expresado con más exactitud, vivimos en conflicto permanente, en alarma continua producida por las desavenencias entre las diferentes clases sociales y el descontento de todas ellas con la política egoista y funesta de los Gobiernos que padecemos y de los partidos que desenvuelven sus actividades a estímulos de la ambición, sin concepciones idealistas y generosas que poder ofrecer en programas orientados hacia los anhelos colectivos de justicia, sosiego solidaridad, armonía y renovación.

El espectáculo de nuestras luchas intestinas, observado desde más allá de las fronteras, dará la impresión de que impera un estado anárquico en toda la peninsula ibérica, y que son igualmente ingobernables los pueblos hispano y luso. Pero hay diferencias esenciales. En Portugal todas las agitaciones epilépticas las originan la grave situación económica y la pugna por el ejercicio de la autoridad; mientras en España, el malestar y el descontento se originan en los malos ejemplos que han dado elementos que debieran ser salvaguardia del orden y en la inmoral administración pública, verdaderas causas de que se desborden las pasiones y se relaje la disciplina social.

En nuestra patria ha llegado a enlenderse el derecho de petición, en una forma tan urgente, que se confunde con el derecho a la imposición.

Desde que procedió de esta manera la primera Junta de Defensa, adoptando una actitud en que se prescindía de todo respeto al Poder constituido, cada vez que un organismo cualquiera demanda algo, lo hace poco menos que por medio de un *ultimatum*.

Más, declaremos con sinceridad e imparcialidad, que obran los que así proceden asistidos por la razón y la lógica; pues en las esferas gubernamentales, no se atiende nunca a las necesidades legítimas ni a las peticiones justas y atendibles, si no las apoya una influencia poderosa y decisiva.

Por eso es difícil gobernar, no por la condición de la masa ciudadana, sino por la desatención de los directores de los negocios públicos de sus obligaciones y deberes.

A nadie, por consiguiente, es atribuible la responsabilidad de esta cadena de conflictos que desorganizan los servicios y perturben la vida nacional, más que a los gobernantes faltos de patriotismo y de prestigio, de estabilidad y de fuerza.

El remedio de este principio de descomposición de la Sociedad española, consiste en cambiar de métodos gubernativos.

Como decía recientemente un periódico, comentando las circunstancias porque atravesamos, la cuestión está en que el Poder sea bien administrado, en que desde su altura se realice todo o parte de los que el país está reclamando en el problemas de Marruecos, en los problemas económicos y sociales, en el aspecto internacional, en el de la Administración pública. En efecto, saneando desde las intenciones hasta los procedimientos los de arriba, se curarán seguramente las dolencias que sufren el alma y el cuerpo social

Todas las miradas van al señor Sánchez Guerra, pues tiene que demostrar sabiduría el Gobierno para resolver y salvar de los escollos que amenazan a la nave del Estado.

Nosotros confiamos en que el sentido práctico del primer ministro inspirará determinaciones oportunas y satisfactorias.

De desear es que los acuerdos del Consejo de ministros sean acertados y eficaces para restablecer la normalidad y llevar la calma a los ánimos.

## Protesta de los inquilinos de León

### Contra la actuación del juez municipal interino

La Liga de inquilinos de León ha dirigido telegramas al presidente del Consejo, al ministro de Gracia y Justicia, al presidente de la Audiencia territorial de Valladolid y a las Ligas similares de toda España protestando con toda energía de la actuación del juez municipal interino y propietario de casas de León, en los juicios de desahucio, faltando a lo dispuesto en el real decreto del 21 de junio de 1920, aplazando 25 días al dictar las sentencias votadas, condenando injustamente a los inquilinos.

Estos piden la suspensión de las sentencias, el esclarecimiento de la verdad y el cumplimiento de la ley.

Se dirigen escritos al ministro de Gracia y Justicia y al presidente de la Audiencia citada concretando casos de caseros que han presentado varios desahucios fiados en la penalidad del juez.

Los ánimos están excitadísimos; se prepara un mitin de protesta.—Jesús Roble, presidente.—Antonio Cocrero, secretario.

LAS ASOCIACIONES DE LA PRENSA

## El Congreso de Santander

### AMPLIACION DE NOTICIAS

*La segunda sesión.—Comienza la discusión de las ponencias*

A las diez y media comenzó la segunda sesión del Congreso de la Prensa, bajo la presidencia de D. Rufino Blanco, y actuando de secretarios, D. Antonio Morillas y el Sr. Marsa.

El Sr. Morillas leyó la ponencia de tema segundo «Creación de un Montepío nacional para periodistas», que quedó sobre la mesa.

A continuación se discutieron la ponencia al tema primero «Federación nacional de Asociaciones de la Prensa» y el voto particular del individuo de la Comisión señor Sánchez del Arco.

Se aprobó el artículo primero, con una adición del Sr. Cuevas, de que conste como aspiración de la Asamblea y de la Federación el establecimiento de relaciones espirituales con las Asociaciones de Prensa hispanoamericanas, en el sentido más amplio posible.

La discusión del articulado promueve un largo debate.

La Delegación de Sevilla propone que el presidente del Comité pueda ser el de cualquiera Asociación de provincias, y no precisamente de la de Madrid, en contraposición con la ponencia de Santander.

El delegado santanderino cree que el nombramiento del presidente y de los demás cargos, excepto los vocales, deben ser hechos por la Asociación donde resida el comité Madrid en este caso, a propuesta de Santander.

El asunto apasiona mucho y toman parte en el debate las Delegaciones de Barcelona, Sevilla y Santander.

Se dice que, para continuar este, se celebrara desde mañana sesiones nocturnas.

*Excursión a Santillana.—Visita a la Cueva de Altamira*

Por la tarde la Diputación provincial organizó una excursión automovilista en honor de los asambleistas de la Prensa, los cuales a las dos y media de la tarde, salieron hacia Santillana para visitar la Colegiata, donde admiraron las magníficas obras allí existentes.

El padre Carvallo dió allí una conferencia sobre el aspecto científico y artístico de la cueva; en cuanto el primer punto desarrolló el conferenciante la forma en que las cavernas naturales fueron habitadas, puesto que el hombre primitivo no sabía edificar casas por lo cual se veía obligado a refugiarse en las cavernas naturales.

Estas cuevas fueron habitadas por los troglodistas, contemporáneos de los cuaternarios, desaparecidos del mundo entero, que aunque considerados como seres inferiores, no lo eran en cuanto a su mentalidad sino que, por el contrario, tenían gran espíritu artístico y gozaban de una invención increíble, como lo demuestran los objetos de piedra de usos domésticos, raspadores, puntas raederas, etc., que acusan gran perfección en la talla y un verdadero gusto artístico.

Lo mismo se demuestra con respecto a las pinturas, pues si bien tales hombres no habían llegado todavía a la concepción idea, sus policromías son maravillosas desde el punto de vista artístico, sobre todo en asuntos religiosos.

Por último hizo referencia a los descubridores de estas cuevas, y dijo que España y especialmente Santander, es una de las regiones del mundo que mayor número de estas artísticas joyas posee.

Después de terminado este acto, los asambleistas fueron a Las Caldas, donde los recibieron el senador conde de Mansilla y el propietario del balneario.

Al poco tiempo de estar allí los congresistas, llegó el ministro de Hacienda Sr. Bergamín, que fué saludado por todos.

Uno de los concurrentes le dijo:

—D. Francisco: hágame usted unas declaraciones. Toda la Prensa está presente, y no caerán en el vacío.

El ministro, en tono humorístico, contestó:

—Yo no hago ni declaraciones amorosas.

En Caldas fueron obsequiados los periodistas con un te, al final del cual pronunciaron elocuentes palabras el presidente de la Diputación provincial y el Sr. Palacio Valdés.

*Se aprueba una ponencia*

Se ha celebrado la segunda sesión de la Asamblea de la Prensa, asistiendo todas las representaciones.

Actúa de secretario José María López, de Valencia.

En la ponencia del primer tema presenta una fórmula de concordia para resolver el conflicto iniciado el día anterior por existir dos tendencias.

Por unanimidad se aceptó la fórmula, aprobándose dicha ponencia, cuyos puntos esenciales son:

«Constitución de la Federación con la residencia oficial en Madrid, designar el presidente y el secretario que pertenezcan a la Asociación de Madrid y la elección de nueve vocales de provincias, suprimiéndose los cargos de tesorero y contador, porque las Asociaciones no cotizarán durante el período de su constitución».

El Comité que se designará mañana es interino y sólo tiene la misión de redactar el reglamento para convocar el año próximo la segunda Asamblea.

*Manuel Ramos Feliu*
*Sucesor de Joaquín García Olli*
Corredor de Comercio.— Agente de Negocios y Habilitado de Clases Pasivas.
*Carlos Vázquez 1, pral.*-C.-REAL.

## DISPOSICIÓN DE GUERRA

### LOS ABONOS DE TIEMPO

En el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» se ha publicado una real orden disponiendo que se conceda a las fuerzas que durante el año de 1921 se hallaban guarneciendo los territorios de Africa los siguientes abonos de campaña:

Primero. Doble tiempo. Por los servicios prestados en el ejército de operaciones, exceptuando el que se haya permanecido en destinos sedentarios en las plazas.

Segundo. Mitad del tiempo. Por los servicios prestados en destinos sedentarios de las guarniciones de Tetuán, Alcázar, Peñón de Vélez de la Gomara y Alhucemas, todo el año, y de Melilla, desde el 23 de julio a fin de año.

Tercero. Tercera parte del tiempo. Por los servicios prestados en destinos de Ceuta, Larache, Arcila y Chafarinas todo el año, y de Melilla desde 1 de Enero al 22 de julio.

Cuarto. A los heridos en campaña se les contará como doble tiempo invertido en su curación, sea cualquiera el punto en que la efectúen, bien en Africa o en la Península.

Quinto. A los enfermos se les contará el tiempo de curación como prestando servicio en el lugar donde la efectúen, abonándoseles el tiempo correspondiente a éste, con arreglo a las prescripciones anteriores.

## EN HONOR DE CASTELAR

En el Ateneo de Madrid se ha iniciado una serie de conferencias sobre Emilio Castelar, el ilustre tribuno gaditano, que admiró el mundo entero por su espíritu tan elevado en ideas como rico en belleza y en arte.

Castelar, como orador, como literato, como historiador, fué tan grande que justamente conquistó laureles imperecederos allí donde a veces es más difícil conseguirlos: en su propia patria, y nos congratulamos se considere llegado el momento de que el enorme caudal de renovación ideológica que vertió sobre el mundo con su divina palabra el decir de los hombres de su tiempo, pues a Castelar, a pesar de lo reciente de su muerte, considerásele como a una de nuestras clásicas glorias, sea encauzado y difundido en nuestro tiempo donde el positivismo más áspero y duro predomina en todas las clases sociales y donde es necesaria una hora de templanza y meditación para ponerse a un nivel social que cada día degenera, dando frutos más agrios, sin que el pueblo, el defendido por Castelar, considere llegado el momento de una revisión de nuestros valores sociales y políticos contrabalanceándolo con los valores sociales y políticos universales

Lea usted mañana
VIDA MANCHEGA

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

UN REAL DECRETO DE GOBERNACION

# Medidas y disposiciones para lograr el abaratamiento de las subsistencias

*Diversos sistemas de abastos que pueden poner en vigor los Ayuntamientos*

*(Continuación)*

*b)* Si los gremios no quisieran concertarse voluntariamente para la limitación del beneficio de la reventa, la Junta podrá proponer al Ayuntamiento que éste acuerde la limitación del número de establecimientos en forma tal, que el volumen de operaciones de comercio que puedan realizarse en la localidad por los comerciantes al por menor represente un ingreso susceptible de cubrir los gastos generales que imponga la explotación del negocio de reventa. En todo caso, si de la reducción del número de establecimientos, mientras no hubiera solicitudes para nuevas aperturas, resultase que el volumen de operaciones consentía rebaja de los tipo de beneficio, la Junta podrá acordarlo.

El Ayuntamiento que tuviera acordado el régimen de limitación y dispusiera de locales destinados permanentemente a mercados públicos de venta al por menor, no podrá alquilar los puestos del mismo sino mediante la condición de que los expendedores que en ellos se establezcan y queden sometidos a las fiscalización de sus actos y a la observancia de las limitaciones en cuanto a los recargos del valor de las mercancías que quedan expuestas.

En el régimen de limitación, cuando se refiera a productos que se elaboren y transformen dentro del casco de la población y que hayan de consumirse rápidamente, la fijación del precio se hará teniendo en cuenta los factores antes expuestos, más el importe de la mano de obra y los riesgos por avería del producto.

Art. 7.° Acordado por el Ayuntamiento el régimen de intervención en las ventas al por mayor; la Junta de Abastos podrá poner en vigor una o varias de las siguientes medidas de intervención indirecta:

*a)* Prohibir a quien no figure en la matrícula de la contribución industrial o no sea cosechero el acopio y guarda de artículos de consumo susceptibles de almacenamiento en cantidad superior a la que la Junta determine como suficiente para el consumo de una familia en el período en que el artículo pueda conservarse sin alteración o detrimento y sin que este plazo pueda exceder nunca de seis meses.

*b)* Obligar a los almacenistas, asentadores o comerciantes al por mayor, a manifestar, bajo declaración jurada, las entradas y salidas en almacén de cada una de las mercancías sometidas al régimen de intervención. Las declaraciones habrán de ser diarias, semanales o mensuales, según acuerde la Junta, y habrá de manifestarse el lugar de procedencia de la mercancía y el precio de coste. Este servicio será obligatorio y gratuito por parte de los Ayuntamientos.

*c)* Sujetar a inspección la carga y descarga de mercancías en las estaciones, impidiendo la salida de artículos de consumo cuando la población no esté suficientemente abastecida, y obligar a la descarga en el día, salvo excepción justificada, de las expediciones destinadas a la localidad. Los artículos no descargados en el plazo que se señale, salvo caso de fuerza mayor, podrán ser objeto de venta por cuenta de sus destinatario y en subasta.

*d)* Exigir a los industriales o comerciantes al por mayor a quienes se refiera la intervención que pongan en venta las mercancías que tengan en su poder, subdivididas en partidas adaptables al negocio de la reventa al por menor, calculadas según la costumbre de la localidad o tomando como tipo el consumo diario de cien familias. La venta habrá de realizarse con anuncio público del precio, que fijará libremente el vendedor, pero dándole prioridad para la adquisición a los que hubieren inscrito sus peticiones en un registro que llevará la Junta.

Art. 8.° Las ventas al por mayor podrán intervenirse directamente por el Ayuntamiento mediante la organización de subastas públicas en locales previamente designados en los mercados de abastos, en lugares anejos a ellos o próximos a las estaciones de ferrocarril o los puertos y, en general, en donde se considere más conveniente para poner en relación, con las menores dificultades y gastos, a los productores con los consumidores.

Establecido el régimen, las transacciones solo podrán verificarse en subasta pública que podrá organizarse bajo las siguientes formas:

*a)* Con libertad por parte del vendedor para fijar el lote que se subaste y el tipo inicial de la puja. Este régimen sólo podrá establecerse en los centros de producción que sean exportadores de los artículos subastados cuando previamente quede asegurado el abastecimiento de la localidad y se referirá a los artículos del grupo primero. *c)*

*b)* En partidas o lotes destinados a los comerciantes al por menor, caso en el cual la partida se fijará por la Junta conforme al párrafo del artículo 7.°y el precio, sumando los siguientes elementos: precio de coste, según la declaración jurada, que podrá rectificarse conforme a cotización oficial de las subastas libres en los centros de producción; un tanto por ciento del precio de coste, que se fijará por las Juntas según la índole de la mercancía como beneficio industrial; coste de los transportes desde el punto de producción hasta el almacén y un tanto por ciento por averías y mermas, que se determinarán por la Junta, y, especialmente en cuanto a la última, por los informes de los técnicos del Laboratorio municipal donde lo hubiere, y donde no, por los de los más próximos.

*c)* En lotes o partidas propios para el abastecimiento durante una semana de una familia de tipo medio, en cuanto el número de personas que la componga. La Junta fijará los precios conforme al párrafo anterior con un recargo hasta de 5 por 100 para compensar los gastos que ocasione el fraccionamiento o división de los lotes.

Al establecerse el régimen de subasta habrá de consignarse la parte mínima de cada expedición de mercancía que el almacenista o productor deberá subastar en lotes familiares; se señalarán las horas de subasta con la mayor publicidad posible y se impedirá el falseamiento del sistema por pujar una sola persona más de un lote. Los comerciantes al por menor que adquieran mayor número de lotes del que necesiten para su clientela vendrían obligados a su vez a todas las prescripciones que se establecen para los almacenistas al por mayor y podrán ser sometidos a la obligación de revender debiendo tomarse como precio de coste el originario que hubiere servido para la subasta de que fueron adjudicatarios.

Art. 9.° Para establecer cualquier régimen de los señalados en el artículo 1.° serán necesarios los siguientes trámites:

El alcalde, por su propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de los concejales de que se componga el Ayuntamiento, anunciará al público por el medio habitualmente usado en la localidad los productos o mercancías a que se refiere el artículo 2.° que se proyecte someter a un determinado régimen, y abrirá una información por tres días a la que podrán acudir con alegaciones escritas los industriales que puedan resultarse interesados, y el público en general, en informes orales para los que se dará audiencia durante dos horas cada día en la Casa Consistorial, sin que puedan ser oídos más que los que lo hubieren solicitado, por su orden, y pudieran hacerlo dentro de dichos tres días. Transcurrido otro plazo igual, el Ayuntamiento deliberará sobre la propuesta y la votará en sesión extraordinaria, especialmente convocada con este exclusivo objeto.

El acuerdo no podrá versar sobre cuál de las medidas de las particulares de cada régimen podrá adaptarse, sino exclusivamente y en general sobre el empleo de uno o varios de los cinco procedimientos mencionados respecto de una determinada mercancía.

Para que el acuerdo sea válido será necesario que tenga a su favor votos que representen la mayoría absoluta de los concejales que según el artículo 53 de la ley Municipal, deben componer el Ayuntamiento, aunque por cualquier circunstancia no estuvieren todos en ejercicio o hubiese vacantes sin cubrir.

Inmediatamente después de tomado el acuerdo se designará una Junta especial de Abastos compuesta de un concejal por cada diez o fracción que resulte incompleta de los que deben componer el Ayuntamiento, según repetido artículo 53. A este número de concejales se agregarán personas competentes extrañas a la Corporación municipal en número siempre inferior en uno al de concejales. Estas personas competentes podrán ser productores o consumidores, pero quedarán siempre excluidas las que pudieran tener el carácter de intermediarias.

*(Continuará)*

CONFIE USTED EN LA UTILIDAD DE VIDA MANCHEGA. MODIFICARÁ ESENCIALMENTE LAS COSTUMBRES DE NUESTRA SOCIEDAD.

# Información local

## Visitando al Gobernador

Ayer tarde, sobre las seis, una nutrida representación de elementos del comercio, banca y particulares, visitó al Gobernador civil Sr. Cacho, para poner de manifiesto ante la primera autoridad civil, los perjuicios que se les viene irrogando con el conflicto de Correos.

A tal efecto, entregaron los comisionados al gobernador un documento firmado por todos, como protesta, para estimular al Gobierno de solución al asunto.

El Sr. Cacho recibió a la Comisión cariñosamente, haciéndose cargo del documento que le confiaron los visitantes para inmediatamente ponerlo en manos del Gobierno, cuyo documento salió anoche en poder de la pareja de servicio de escolta.

## Cine "Más,,

Se proyectó, como ayer anunciamos la primera jornada o libro de la cinta *La Novia Núm. 13*, que se titulaba *El Submarino Pirata*.

El público salió muy satisfecho, despertando gran interés por el desarrollo que ha de tener en noches sucesivas

## Las casetas de la feria

Están muy adelantados los trabajos de instalación de las casetas de la feria.

Son muchos el número de pedidos de los feriantes, para que se les reserven sus puestos de años anteriores.

CONTINUA EL DESPOJO

## El tesoro artístico de España

En varios periódicos franceses ha aparecido el siguiente anuncio:

«*Damascos antiguos.*—La Comunidad de religiosas de Santa Clara, en Estella (Navarra-España), venderá su colección de damascos antiguos de se la carmesí, midiendo 564 metros de largo y 56 centímetros de ancho, en pública subasta, que se verificará el 25 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el estudio de M. José G. del Castillo, en la mencionada ciudad. Los damascos están expuestos en el convento de la Comunidad citada, y el pliego de condiciones puede verse en el estudio mencionado.

—

En Toledo fué descubierto recientemente, en el Santuario de la Virgen del Valle, un cuadro de San Francisco de Asís original del Greco; no era un lienzo de primer orden, sino una obra de taller, aunque de singular mérito artístico.

La Cofradía decidió venderlo, entablando trato con diversos chamarileros; pero parece que el marqués de Vega Inclán ha manifestado los deseos de adquirirlo para el Museo del Greco.

—

Es lamentable que las recientes disposiciones dictadas por el Nuncio de Su Santidad y algunos prelados encaminadas a impedir que se mabarate y se nos deje arrebatar por el extranjero las joyas artísticas que encierran los templos, caigan en el vacío y sean ineficaces contra los abusos de determinados individuos.

## Esta tarde, sesión municipal

A las seis se celebrará sesión municipal, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día siguiente:

Asuntos pendientes de la sesión anterior.

—Extractos de los acuerdos de Julio último.

—Instancia de D. José Martín solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número 29 calle General Espartero.

—Id. de D. Telmo Sánchez, solicitando el suministro de agua para el Teatro de Cervantes.

—Id. de Donato Espadas para instalar un kiosco en el Parque Gasset.

—Liquidaciones de obras de acerado de las calles Juan II y Granada.

—Informe del señor secretario en la proposición del concejal don Bernardino Romero, referente a uno base del servicio del alumbrado público.

—Invitación del alcalde de Malagón para que se acuerde solicitar una condecoración a los iniciadores y ejecutores de la Red telefónica provincial.

## Lo más típico

*Concurso para la fiesta de las Manchegas.*—El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, queriendo rendir culto a lo típico y con el deseo de que resurja el amor a los trazos de la región Manchega, que si no han desaparecido permanecen en la diferencia por virtud de nuestra apatía e idiosincrasia está acordado un concurso de baile musical y canto regional con arreglo a las siguientes condiciones:

Base 1.ª Se otorgará un premio de 150 pesetas en metálico a la rondalla que mejor interprete los aires regionales Manchegos a bases de suestras clásicas seguidillas, fandango y jota.

2.° Se otorgará también otro premio de 100 pesetas en metálico a las parejas de baile que mejor ejecuten nuestros castizos bailes Manchegos.

3.° Asimismo se otorgará otro premio de 75 pesetas en metálico a quien cante mejor y con más pureza de estilo nuestros aires regionales.

NOTAS.—Estos premios serán para los concursantes de la provincia o región, en atención a los gastos que se les origina.

Para los concursantes de la localidad, los premios serán reducidos a la mitad de las cantidades.

El jurado calificador se informará de las cualidades de los consursantes para rechazar los que de estos crea oportuno, a fin de que los premios no se declaren desiertos: este jurado no será conocido hasta la noche en que se celebre la fiesta y podrá otorgar también los accesit que estimen convenientes.

Los concursantes deberán inscribirse con cuatro días de anticipación a la celebración del concurso, al objeto de señalar número de orden a las rondallas, cantadores y parejas de baile que tomen parte en la fiesta y que deberán vestir necesariamente el traje típico Manchego.

El concurso se celebrá la noche del 14 de Agosto en el paseo del Prado y en honor a Ntra. Patrona la Santísima Virgen del Prado.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

De nuestro servicio

# Información de Madrid

## EL PLEITO DE CORREOS

### POR TELEFONO

*Madrid 11 9'50 mañana.*

**Hasta la solución del conflicto**

El director de Comunicaciones, Sr. Silvela, acompañado del Comité de Correos visitaron en su despacho oficial al Sr. Sánchez Guerra.

Los comisionados expusieron al presidente, que confiaban en su palabra para una solución satisfactoria, y que inmediatamente reanudarían los servicios.

Sánchez Guerra elogió la actitud del personal de Correos, e insistió en que el Gobierno estudiaría con cariño las aspiraciones del personal, implantándose ahora unas y reformas después vendrán las otras.

Cuando esté completamente normalizado el servicio de Correos, el Sr. Sánchez Guerra se propone visitar el Palacio de Comunicaciones.

**La Comisión satisfecha**

Tanto el Sr. Silvela como las personas que integraban el Comité salieron altamente satisfechas de la entrevista con el presidente, lo que sin pérdida de tiempo pusieron en conocimiento de todos los compañeros.

En vista del resultado de estas gestiones, se dió la orden de reanudar el servicio, creyéndose que para mañana sábado quedará totalmente normalizado.

**La solución no tendrá acontecimiento político**

El Sr. Sánchez Guerra manifestó a los periodistas que la solución dada al conflicto de Correos, no tendrá acontecimiento político, como algunos agoreros apuntaban.

También dijo el presidente, que fueta firmados por el Rey algunos decretos relacionados con la cuestión de Correos, y que desde San Sebastián dió las oportunas instrucciones al Sr. Piniés para que cesara la adopción de medidas hasta su llegada a Madrid.

**Consejo de Ministros**

Para mañana sábado están citados los ministros para celebrar Consejo tratándose principalmente del problema de Marruecos.

**La dimisión de Martínez Anido**

Con insistencia se habla en Barcelona de que el Gobernador civil Sr. Martínez Anido, mantiene sus deseos de presentar la dimisión, por la campaña que desde hace tiempo sostienen contra él, importantes elementos de la ciudad Condal.

**Se reanuda el servicio de Correos**

A las diez de la noche se recibieron en Barcelona órdenes de reanudar el servicio de Correos, esperándose quede normalizado para mañana sábado.— EFIA.

## LA ASAMBLEA DE PERIODISTAS

*Santander, 11 9,30 mañana.*

**Elección de Comité**

Ayer por la mañana se celebró la cuarta sesión, presidiéndola el Gobernador civil, procediéndose a elegir el Comité ejecutivo, quedando integrado por D. Rufino Blanco, como presidente; don Eduardo Palacios Valdés, secretario, representantes de la Prensa de Madrid; como vocales, don Félix Lastre, de Zaragoza; don Manuel Arcos, de Sevilla; D. José Recio Rodero, de Ciudad Real; D. José Castro Bilbao, de Valencia; D. Eugenio Dors, de Barcelona; D. Mariano Rodríguez, de Burgos; D. Federico Abarrotegui, de Badajoz; D. José Segura, de Santander.

Por la tarde se celebró la corrida de toros. Hubo animación extraordinaria. Tomaron parte en ella Sánchez Mejías, Lalanda, Maera, y Gitanillo que tomó la alternativa.

ROLANDO.

MODISTA
EN CASA Y A DOMICILIO
JASPE 2 DUPLICADO

## ULTIMA HORA

**LOTERIA NACIONAL**

*Madrid 11 13'21 tarde.*

PREMIOS MAYORES

PRIMERO — 15.714, Valencia.
SEGUNDO.—12.909, Coruña, Madrid y San Sebastián.
TERCERO — 27.312, Barcelona.

OTROS PREMIOS

8.169, Palma, Madrid y Barcelona.
18.188, Valencia, Almería y Madrid.
10.707, Astillero, Bilbao y Huelva.
11.795, Teruel, Madrid y Herrera.
28.915, Valencia.
29.669, Aguilas.
30.280, Barcelona, Sexteo y Victoria.
16.949, Palma, Valencia y Málaga.
22.349, Madrid.
29.489, Madrid y Huelva.

*Madrid, 11 1'40 t. (Urgente).*

**Más de la Lotería**

Después de recibir el anterior telefonema, recibimos el siguiente, con la rectificación de los dos últimos cuartos números:

22.347, Santander, Valencia, San Feliú de Llobregat.
29.489, Barcelona, Balmaseda y Ponferrada.

FABRA.

C. Real Imp. de VIDA MANCHEGA

PARA PREVEER EL MAL Y ESTIMULAR EL BIEN, HACEMOS ESTE PERIÓDICO.

Pida V. siempre LA TINTA "Sama,, azul negra es la mejor

## SE VENDE POR CESIÓN DE NEGOCIO

Un molino aceitero completo compuesto de: Una maquinaria de vapor de 6 a 12 caballos, una caldera de 7 a 18 caballos con sus accesorios, una prensa hidraúlica de cuatro columnas número 4, de cabida de 26 fanegas con su bomba de tres cuerpos, para capachos de un metro, llevando dos platos vagonetas con sus accesorios. Una triturada de aceitunas por cilindros sistema patentado.

Una desmenuzadora de orujo, un depósito para agua caliente, 8 metros chimenea, una bomba de trasiego de aceite con su tubería, 15 metros tubería de hierro y goma para regar los cargos. Cuatro pozueios automáticos y una transmisión completa.

La maquinaria se encuentra en estado seminuevo y se garantiza su funcionamiento por un año como si fuera nuevo.

Precio ventajoso.—Para detalles dirijirse a

**D. Ambrosio Tejedor Clavero**

INGENIERO MECÁNICO

Talavera de la Reina (TOLEDO).

## Muertos y desaparecidos en Africa

La Agencia de Negocios de D. Julián del Moral Alfa se encarga de toda gestión necesaria a fin de poner en posesión a las familias de los muertos y desaparecidos en Africa, de las pensiones y demás derechos que les pueda corresponder, sin que tengan que hacer gasto alguno.

**Para informes y demás detalles dirigirse:**

CALLE DEL EMPERADOR CARLOS V, NÚM. 5.

(Antes cuesta del Alcázar).

TOLEDO

TELLO HNOS ANIS DE LA MANCHEGA VALDEPEÑAS

## BANCO CENTRAL

CAPITAL PESETAS 200.000.000

DOMICILIO SOCIAL: MADRID, ALCALÁ, 31

SUCURSALES: Albacete, Alicante, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, CIUDAD REAL, Córdoba, Lorca, Lucena, Málaga, Mora de Toledo, Murcia, Peñaranda de Bracamonte, Puente Genil, Talavera de la Reina, Toledo y Villacañas

CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS

A la vista 2 por 100 anual; a 30 días, 3 por 100 anual; a 90 días 3 y ½ por 100; a un año el 4 por 100

CAJA DE AHORROS 4 POR CIENTO ANUAL

BEBED ANIS DEL BU TRIDESTILADO

## AUTOCENTRAL DE TRANSPORTES DE CIUDAD REAL

**línea de Ciudad Real a Calzada de Calatrava**

pasando por el balneario de Fuensanta y Aldea del Rey.

Esmerado servicio asegurado con Omnibus de la acreditada marca

PIAT

Servicio combinado con el tranvía de Valdepeñas para los viajeros de los distritos de VALDEPEÑAS-INFANTES y pueblos de MORAL y GRANÁTULA

HORARIO PROVISIONAL

| MAÑANA | TARDE |
|---|---|
| Salida de Ciudad-Real, a las 6'30 | Salida de Ciudad-Real, a las 3'30. |
| Llegada a La Calzada, a las 8. | Llegada a La Calzada, a las 5. |
| Salida de La Calzada, a las 9. | Salida de La Calzada, a las 5'30. |
| Llegada a Ciudad-Real, a las 10. | Llegada a Ciudad-Real, a las 7. |

Hoy y media de viaje, ida y vuelta a Ciudad-Real, en el mismo día. Billetes económicos de ida y vuelta al Balneario de Fuensanta

Viaje por mañana y tarde. Precio: en 2.ª 6 ptas. y en 1.ª 8.

Saliendo por la mañana y regresando seguidamente puede permanecerse en el Establecimiento 2 horas y regresando por la tarde 11. Enlace diario con los autos PIAT de Piedrabuena y Porzuna.

Informes: el Administrador DON ANTONIO PRADO, Agente de Negocios, Calatrava 13, Ciudad-Real

## GRAN FÁBRICA DE ESTUCHES

Rocafort, 163.-Barcelona

ESTABLES abrazadera

VENDEDORES A PRECIOS DE FÁBRICA

José María Molina y C.ª — Valdepeñas.
Miguel Sanchiz — Tomelloso.
[illegible] Soriano — Manzanares.
[illegible] — Córdoba.

## ¡¡AGRICULTORES!!

AUMENTAD VUESTROS BENEFICIOS CON EL EMPLEO EXCLUSIVO DE LOS ABONOS DE

"LA UNIÓN ESPAÑOLA,,

Fabricados racionalmente según la naturaleza de vuestros terrenos

Para precios, consultas y pedidos dirigirse a la casa

M. BARROSO LEÓN :-: MALAGÓN.

AGENTE REGIONAL DE VENTAS

Para sus compras de superfosfatos exija la marca

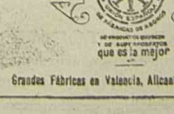


Grandes Fábricas en Valencia, Alicante, Sevilla y Málaga.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

# Colegio de 2.ª Enseñanza de Alfonso XIII

Dirigido por el Licenciado en Filosofía y Letras D. Nicolás Camacho.

CANALEJAS, 2 y 4, Ciudad Real

ESTE CENTRO DE 2.ª ENSEÑANZA QUE FUÉ INSTALADO EN JUNIO DE 1921, AL FINALIZAR EL ACTUAL HA OBTENIDO 30 MATRÍCULAS DE HONOR; 105 SOBRESALIENTES; 96 NOTABLES Y 144 APROBADOS.

**SU PERSONAL TÉCNICO:** *Consta de 12 señores profesores todos titulados en sus respectivas facultades y los alumnos que ha tenido matriculados pasan de 60 internos y 20 externos.*

El director de este establecimiento cuenta para la instalación y clases de sus alumnos con dos casas muy amplias que se comunican entre sí, de dicadodose a Colegio exclusivamente y otra para el internado, agradeciendo a los señores que tengan hijos que matricular visiten antes este establecimiento docente a fin de confirmar la exactitud de cuanto decimos y asegurarse de la higiene y salubridad del mismo.

Los honorarios para los externos son: 1.º y 2.º curso 20 pesetas; 3.º y 4.º 25 pesetas y 5.º y 6.º curso 30 pesetas.

También establece desde 1.º de Octubre próximo una sección preparatoria de bachillerato para señoritas, las cuales estan vigiladas directamente por la señora del jefe del establecimiento y señoras y señoritas tituladas, garantizadas, en absoluto, como puede hacerlo un centro de la clase del que se trata, que, como puede apreciarse ha llegado en los dos cursos que en Ciudad Real lleva de existencia, a ser uno de los mejores de esta provincia y sin duda alguna de la Región.

Para cerciorarse bien de sus condiciones y funcionamiento pedid informes a su Director D. Nicolás Camacho, en Ciudad Real, Canalejas, 2 y 4.

# ANIS HERVAS

**Premiado en la Exposición de Ciudad Real, en Agosto de 1919, con el premio de más alta recompensa en anisados.**

**MIGUELTURRA (Ciudad Real)**

# CAJA DE AHORROS

PRIMERA FUNDADA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL POR

# EL CRÉDITO MANCHEGO

en donde se obtiene el beneficio del 3 por 100 anual por los saldos que los imponentes tienen en sus Libretas, sin dejar de percibir esta renta aún disponiendo en aquel momento el interesado de alguna cantidad que le es necesaria, cuyas sumas percibe en el acto de solicitarlas.

**GRAN RENTA** con los premios que en la Lotería de Navidad se adjudican

# LA CATALANA

IMPORTANTE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Fundada en 1886 y acordada su inscripción en el Registro de Empresas autorizadas por R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 8 de Julio de 1909

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES, RIESGO LOCATIVO, DE RECURSOS Y PARALIZACIÓN DE TRABAJO A CAUSA DE INCENDIOS

SEGUROS DE COSECHAS

COMISIONADO PRINCIPAL EN LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

ENRIQUE PEREZ PASTOR

# ANIS BALMASEDA

MALAGÓN (Ciudad Real)

CHOCOLATES - CAFES - THES

**BARRENENGOA**

CIUDAD-REAL

Empleando las Tintas "VILLE DE PARIS," estará V satisfecho.

# CAMIONES Y COCHES AUTOMÓVILES

Representación de las marcas más acreditadas y reparaciones de todas clases

Construcción de engranajes al acero, níkel y al cromo

CARGA Y REPARACIÓN DE ACUMULADORES. ACIDO QUÍMICAMENTE — PURO — ELECTROLITRO PREPARADO EN TODAS LAS CONCENTRACIONES

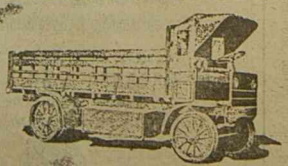

REPARACIÓN DE MAGNETOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y PUESTA EN MARCHA

JOAQUÍN TORMES :-: CIUDAD REAL

Talleres: Calle de las Madrilas, núm. 4 — Oficinas: Palma, 3

Mecánico exclusivo de la casa "FORD" en Ciudad Real

# Maquinaria Agrícola COLLADO

ALBACETE

Unico fabricante en España, del legítimo y famoso trillo de discos COLLADO

TRILLA DOBLE QUE CUALQUIERA DE SUS SIMILARES, SUAVIZA LA PAJA, NO ARROLLA LA MIES, DESTROZA LOS VENCEJOS, Y REUNE OTRAS VENTAJAS QUE LE HACEN SER EL MEJOR DE LOS TRILLOS DE DISCOS CONOCIDOS EN ESPAÑA

Unico FABRICANTE DEL LEGÍTIMO TRILLO Inglés Y SISTEMA Collado PARA GRANDES LABORES AVENTADORAS, SEGADORAS, ARADOS Brabant, GIRATORIOS Y DE TODOS SISTEMAS —HILO Sisal PARA SEGADORAS.

SOLICITAD CATÁLOGOS, REFERENCIAS Y DATOS DE LA MARCA "COLLADO".

Grandes fábricas y fundición de hierros y metales (Barrio de San Antón)

REPRESENTANTE EN CIUDAD REAL Carlos Prado Gras


ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL